

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE  
ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE  
CARTAGENA Y COMARCA Y FRATERNIDAD-MUPRESPA**

En Cartagena, a 12 de junio de 2023

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Doña Nuria Castillo Rodríguez, actuando en calidad de presidenta con facultades suficientes para este acto en nombre y representación de la Asociación de Mujeres Empresarias y Profesionales de Cartagena y Comarca (en adelante, AMEP), y domicilio en la calle Carlos III edificio COEC 1, código postal 30201 de Cartagena, Murcia.

**Y DE LA OTRA:** Doña Natalia Fernández Laviada, actuando en calidad de Subdirectora General de Prevención, Calidad y Comunicación, en nombre y representación de Fraternidad-Muprespa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 275 (en adelante Fraternidad-Muprespa), y domicilio social en Plaza Cánovas del Castillo, 3, de 28014 Madrid. Hace uso de la escritura de poder otorgada a su favor el día 29 de julio de 2015, ante el notario de Madrid don Juan Bolas Alfonso, signada con el número 1.277 de su protocolo notarial.

**EXPONEN**

1. La primera que AMEP es una asociación que nace con el objetivo de apoyar y promover el desarrollo de las mujeres empresarias, directivas y autónomas de Cartagena y su comarca, que trabaja día a día dando visibilidad a la mujer empresaria como generadora de riqueza y trabajo, fomentando la aplicación de políticas de igualdad y empleo que allanen el camino y contribuyan a reducir las diferencias entre hombres y mujeres.
2. La segunda que Fraternidad-Muprespa es una Mutua Colaboradora con la Seguridad Social que tiene por objeto el desarrollo, mediante la colaboración con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de las actividades de la Seguridad Social enumeradas en el artículo 80.2.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre. Todas las actividades que realiza Fraternidad-Muprespa están dirigidas exclusivamente a sus empresas asociadas y autónomos adheridos.

3. Ambas partes que están interesadas en establecer una relación de colaboración que permita que Fraternidad-Muprespa pueda divulgar, en el ámbito de actuación de AMEP, informaciones y datos referentes a su actuación, que se limiten a dar información a sus empresas asociadas y a sus trabajadores por cuenta propia adheridos sobre su colaboración en la gestión de la Seguridad Social y no contengan comparaciones con la llevada a cabo por otras entidades.
4. Ambas partes que se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acuerdo colaborativo y lo suscriben con las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco para la realización en común de actividades de divulgación que redunden en beneficio de ambas partes. Entre tales actividades se contempla la realización de seminarios, cursos, jornadas o conferencias sobre las actividades de la Seguridad Social enumeradas en el artículo 80.2.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre:

- a) La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b) La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.
- d) La gestión de las prestaciones económicas por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia.
- e) La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- f) Las demás actividades que les sean atribuidas legalmente a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

Las organizadas por Fraternidad-Muprespa estarán dirigidas exclusivamente a sus empresas asociadas y trabajadores autónomos adheridos.

**SEGUNDA.-** La realización de las actividades que constituyen el objeto de este acuerdo no afectará al normal funcionamiento de Fraternidad-Muprespa ni comportará imputación de gastos al patrimonio de la Seguridad Social.

**TERCERA.-** Las partes se autorizan mutuamente el uso de sus logotipos en el material divulgativo de las actividades que se realicen al amparo del presente acuerdo.

**CUARTA.-** Las partes se comprometen a guardar secreto y no difundir, en modo alguno, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo y cumplimiento del objeto de este acuerdo, salvo en aquella información que sea de dominio público.

**QUINTA.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año prorrogable tácitamente de año en año. No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver y dejar sin efecto el convenio en cualquier momento, sin más requisito que la comunicación fehaciente a la otra parte. Fraternidad-Muprespa estará sujeta en todo caso a las indicaciones de los órganos fiscalizadores de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social.

**SEXTA.- REGLAMENTO (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD).**

Los datos personales que se recogen en el presente acuerdo, constituirán un tratamiento de datos de carácter personales incluido en un registro de actividades de tratamiento responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente acuerdo, por lo que no podrán utilizarlos para un fin distinto, ni comunicarlos a terceras personas, respetando los principios relativos al tratamiento de datos personales establecido en el artículo 5 del RGPD.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento citado, implementando las medidas de índole técnico y organizativas que fueran necesarias.

Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de portabilidad, limitación, acceso, rectificación, supresión, y oposición ante Fraternidad-Muprespa en la siguiente dirección: Delegado de Protección de Datos de Fraternidad-Muprespa, Plaza Cánovas del Castillo, 3. 28014 de Madrid, y con respecto a la otra parte en la dirección indicada en el Acuerdo de colaboración a efectos de notificaciones.

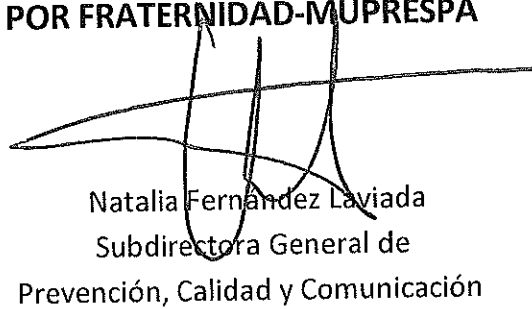
**SÉPTIMA.-** Para cualquier cuestión derivada de la interpretación y cumplimiento de este acuerdo, las partes se someten, con renuncia a su propio fuero, a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Madrid.

Leído y encontrado conforme se firma, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba citados.

**POR AMEP**

  
Nuria Castillo Rodríguez  
Presidenta

**POR FRATERNIDAD-MUPRESPA**

  
Natalia Fernández Laviada  
Subdirectora General de  
Prevención, Calidad y Comunicación